BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.166 EDICION DE 56 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 648, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Sábado 8 de Noviembre de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicación (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	" 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	" 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	" 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	" 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	" 1.50
Tribunales de la Nación	" 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	" 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	" 5.—
Número suelto	" 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 7 de Noviembre de 1941

	m$n.
Por avisos	2.635.—
Por marcas	900.—
Por adicionales de marcas	110.—
Por suscripciones	38.—
Por venta de ejemplares y folletos	16.—
Total	3.699.—

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

LEYES

Ley N.º 12.722. — Modificación del Art. 3.º de la Ley N.º 11.744, referente a la tasa anual que grava terrenos baldíos.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 3.º de la Ley número 11.744, en la parte referente a la tasa anual que deberá gravar los terrenos baldíos y fíjase como tarifa para el cobro de la tasa retributiva, la del medio por mil anual, sobre el valor de los mismos. Esta nueva tarifa empezará a regir a partir del 1.º de abril de 1942.

Art. 2.º — En caso de mantenerse impagos los valores emitidos de acuerdo con la tarifa anterior, serán anulados y emitidos nuevamente conforme a la que fija la presente, y se acordará dos años de plazo para su pago, sin intereses ni recargos.

Art. 3.º — Si los servicios anteriores hubiesen sido pagados, la diferencia resultante entre la cuota fijada por la Ley N.º 11.744 para los terrenos baldíos y la que se establece por la presente, se acreditará a favor de los usuarios para el pago de la suma que pudieran adeudarse por la misma propiedad en concepto de servicio de agua y cloacas o por cuotas de la Ley N.º 11.336 o para el pago de cuotas futuras por el mismo concepto de desagües pluviales, pero, esa diferencia será devuelta en dinero efectivo al propietario que hubiera cesado en el carácter de tal, previo su reclamo, dentro del año de promulgada la presente ley.

Art. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de septiembre de 1941.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el número 12.722.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941.
—102.384. — Expte. 22.494-L-941—

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
S. ORÍA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Clausurando los Viceconsulados en Tarragona y Vitoria.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1941.

100.809. — M. 230. — Vista la nota Confidencial N.º 358 de la Embajada de la República en España,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúranse los Viceconsulados de la República en Tarragona y Vitoria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Nombrando al doctor José M. Jorge para integrar la Comisión Organizadora de la Asociación Argentina de Hospitales.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1941.

100.806. — M. 231. — Vista: La conveniencia de incorporar a la Comisión Organizadora de la Asociación Argentina de Hospitales, creada por Decreto N.° 93862 de 11 de junio último al Presidente de la entidad hospitalaria análoga, de índole privada, constituída en esta capital a fin de promover en los círculos científicos competentes el interés por los problemas relativos a la buena administración de los hospitales; y atento a

Que es necesario facilitar se concierten los trabajos de los organismos oficiales y privados para constituir oficialmente en oportunidad y en la forma adecuada la Rama Argentina de Hospitales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al doctor Profesor José M. Jorge, Director del Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, para integrar la Comisión Organizadora de la Asociación Argentina de Hospitales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Nombrando Ministro de 2.ª clase adscripto a la Embajada en Washington al Consejero Dr. Rodolfo García Arias.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1941.

101.687. — M. N.° 237. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de 26 del corriente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, adscripto a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al actual Consejero de Embajada, D. Rodolfo García Arias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Nombrando Embajador ante la Santa Sede al actual Ministro en Hungría, D. José M. Llobet.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1941.

101.688. — M. N.° 238. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión del 26 del corriente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Hungría, D. José Manuel Llobet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Nombrando Ministro de 1.ª al actual Ministro de 2.ª en Ecuador D. Manuel Viale Paz.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1941.

101.689. — M. N.° 239. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión del 26 del corriente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase en Ecuador, D. Manuel A. Viale Paz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Creando la Comisión Organizadora de la Participación Argentina en el VIII Congreso Panamericano del Niño.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1941.

101.699. — M. 243. — Vista: La invitación formulada por este Gobierno por el de Estados Unidos de América, para hacerse representar en el VIII Congreso Panamericano del Niño, (Washington, 28 de marzo al 4 de abril de 1942), reunión que se realizará con el apoyo de la Unión Panamericana y del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia; y

Atento a la conveniencia de organizar, cuanto antes, la participación nacional en este importante certamen continental, para asegurar la colaboración de los servicios técnicos competentes y de los institutos universitarios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase, bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la "Comisión Organizadora de la Participación Argentina en el VIII Congreso Panamericano del Niño".

Art. 2.° — La Comisión Organizadora será presidida por el Profesor doctor Gregorio Aráoz Alfaro e integrada por la señora doña Ernestina Bunge de Green, de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, el señor Subsecretario de Culto, doctor Raúl J. Ungaro y los doctores: Profesor Alberto Peralta Ramos, Director del Instituto de Maternidad; Pedro de Elizalde, Profesor de Puericultura; Mamerto Acuña, Profesor de Pediatría; Alberto Zwanck, Profesor de Higiene Social; Pedro Ledesma, Presidente del Consejo Nacional de Educación; Carlos de Arenaza, Presidente del Patronato Nacional de Menores; Juan J. O'Connor, Juez en lo Correccional; Aníbal Olarans Chans, Director de Maternidad e Infancia; Enrique Olivieri, Jefe del Cuerpo Médico Escolar y el doctor Luis Siri, Subdirector de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia. Integrará asimismo la Comisión y actuará en carácter de Secretario General el doctor Mario H. Bortagaray, Director del Servicio Municipal de Protección a la Primera Infancia. Estas designaciones son ad-honorem.

Art. 3.° — Por la Oficina de Uniones Internacionales se prestará a la Comisión Organizadora la cooperación que le fuere necesaria.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Designando delegados de la República ante el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano de Washington.

Buenos Aires, octubre 2 de 1941.

101.804. — 244.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor doctor Rodolfo García Arias, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, adscripto a la Embajada de la República en Estados Unidos de América, como delegado titular de la República Argentina ante el Comité Consultivo Económico-Financiero Interamericano de Washington.

Art. 2.° — Desígnase al señor don Carlos A. Pardo, Secretario de primera clase de la misma Embajada, en el carácter de Delegado suplente al mencionado organismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Se crea la Comisión Nacional del Antártico.

Buenos Aires, Abril 30 de 1940.

61.852. — M-97.

Vistos:

Que este Gobierno, con fecha 15 de julio ppdo., dictó el Decreto N.° 53.821, creando una Comisión integrada por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Marina y de Agricultura, a objeto de asegurar una adecuada participación de la República en la Exposición Polar Internacional y en el Congreso de Exploradores Articos, convocados por el Gobierno de Noruega para octubre del corriente año;

Que, posteriormente, el Gobierno invitante hizo saber que las mencionadas reuniones habían sido postergadas sine-die; y

CONSIDERANDO:

Que la labor desarrollada por la Comisión ha puesto de relieve la conveniencia de que un organismo de actuación permanente, con delegados de carácter estable, centralice y tome a su cargo la consideración y el asesoramiento de todos los asuntos que requieran el amparo y el desenvolvimiento de los intereses nacionales en la zona antártica y en el continente antártico, y

Atento a lo informado por los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Marina y de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase con carácter permanente, y bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la Comisión Nacional del Antártico, que centralizará y tendrá a su cargo la consideración y el asesoramiento de todos los asuntos relativos al amparo y al desenvolvimiento de los intereses argentinos en el Antártico.

Art. 2.° — La Comisión continuará los estudios de carácter integral que ha emprendido sobre el estado actual de los problemas del Antártico y su vinculación con el interés argentino, y propondrá al Poder Ejecutivo un plan de acción que comprenda todos los aspectos de este asunto, tanto en el orden interno como en el internacional.

Art. 3.° — Los Ministerios y Dependencias Nacionales y los Institutos competentes facilitarán directamente a la Comisión Nacional del Antártico la documentación y el asesoramiento que ésta les requiera para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 4.° — El doctor Isidoro Ruiz Moreno, el capitán de navío Francisco J. Clarizza y el ingeniero Alfredo G. Galmarini constituirán, con el carácter de delegados estables, la Comisión Nacional del Antártico, la cual será presidida por el primero de los nombrados. Actuará como secretario de la Comisión y con carácter asimismo estable, el doctor Raúl C. Migone.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — Jose María Cantilo. Diógenes Taboada. — Pedro Groppo. — Carlos D. Márquez. — León L. Scasso. — Jorge E. Coll. — Luis A. Barberis. — Cosme Massini Ezcurra.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE JUSTICIA

Juzgado Federal de Bell-Ville. — Se nombra Defensor

Buenos Aires, 2 de octubre de 1941.

101.606. — 728.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Bell-Ville, en reemplazo del doctor Arturo Gil, que falleció, al doctor Félix Isidro Gigena (1914-D.M.43-2769540).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Juzgado Letrado del Chaco, con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña. — Se nombra Juez en comisión.

Buenos Aires, 2 Oct. 1941.

101.792. — 729. — Atento a que por Ley N.° 12.680 ha sido creado el Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chaco, con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña, al doctor Angel Chiesanova, actual Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Rawson.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente para la confirmación del designado.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Juzgado Letrado del Chaco, con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña. — Se nombra Procurador Fiscal.

Buenos Aires, 2 Oct. 1941.

101.793. — 730. — Atento a que por Ley N.° 12.680 ha sido creado el Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chaco, con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Juzgado Letrado del Chaco, con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña: Procurador Fiscal, al doctor José R. Bergallo (Cl. 1896-D. M. 43-M. 2741378), y Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y ausentes, al doctor Juan B. Sansserri (D. M. 27-Cl. 1915 Matrícula 1642226).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Rawson. — Se nombra Procurador Fiscal.

Buenos Aires, 2 Oct. 1941.

101.794. — 731.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Rawson, en reemplazo del doctor Angel Chiesanova, que fué promovido, al doctor Francisco Castellano, Cl. 1884-D. M. 3, matrícula 336.049).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Juzgado Letrado del Chaco, con asiento en Resistencia. — Se nombra Juez en comisión.

Buenos Aires, 2 Oct. 1941.

101.795. — 732. — Atento a que el H. Senado de la Nación no se ha expedido aún en el pedido de acuerdo para designar, por un nuevo período de ley, Juez Letrado del Chaco, con asiento en Resistencia, al doctor Fortuno A. Parera Deniz,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, Juez Letrado del Chaco, con asiento en Resistencia, al doctor Fortuno A. Parera Deniz.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Juzgado Letrado de Formosa. — Se nombra Juez.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1941.

101.796. — 733. — Expte.: número 3877. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por un nuevo período de ley, Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, al doctor Sixto A. Rodríguez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Se autoriza al Patronato de la Infancia para organizar la II Conferencia Nacional de la Infancia Abandonada y Delincuente.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1941.

102.314. — 736. — Expte. número 3663. — Vista la presentación del "Patronato de la Infancia" en la que solicita se le autorice a realizar, con el auspicio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la "II Conferencia de la Infancia Abandonada y Delincuente", y el informe producido por el Patronato Nacional de Menores; atento a que la asociación de referencia, prestigiosa institución de asistencia social que cumplirá el año próximo el cincuentenario de su fundación, tiene acreditados títulos suficientes en la obra de protección de la infancia abandonada para encargarse de la organización de esa Conferencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al "Patronato de la Infancia" para que organice la reunión de la "II Conferencia de la Infancia Abandonada y Delincuente"; designándose para que integren el Comité organizador, en representación del Gobierno, al señor Presidente y a los señores miembros de la Comisión honoraria del Patronato Nacional de Menores.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Marina

Designación Capitán de Fragata, Sadi Bonnet, Delegado Comisión Nacional Antártico.

Buenos Aires, 24 Octubre de 1941.

103.056. — 951. — Visto la nota del Ministerio de Marina N.° 414 del 17 de octubre corriente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Capitán de Fragata, Sadi Bonnet, Delegado del Departamento de Marina ante la Comisión Nacional del Antártico creada por Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 61.852, de 30 de abril de 1940, en reemplazo del Capitán de Navío Francisco J. Clarizza.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — M. Fincati. — E. Ruiz Guiñazú.

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. E. — Arreglo con Gobierno Bolivia sobre saldo deuda pendiente. Se autoriza efectuar quita.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1941.

102.841. — 2727. — Expte. 22.496-FF-1941. — Visto este expediente, del que resulta:

Que recientemente ha sido recibida por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y aceptada, por la misma, ad-referendum del P. E., una proposición concreta del Gobierno de Bolivia transmitida por S. E. el señor Embajador de dicha República, acreditado ante nuestro Gobierno y por el señor Presidente del Banco Central de ese país, para la cancelación de la deuda que el mismo mantiene con aquélla y que consiste en el ofrecimiento de hacerle entrega de la cantidad de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional argentina ($ 340.000 m|n.), con la cual quedarían satisfechos los cargos siguientes:

a) Servicios diversos vinculados en su mayor parte con la explotación del F. C. Atocha a Villazón, prestados hasta el año 1936 m$n. 230.000.
b) Mitad, aproximadamente, del servicio de repatriación de prisioneros bolivianos con motivo del conflicto bélico que sostuvieron las Repúblicas de Bolivia y Paraguay m$n. 110.000.

Que dicho arreglo importaría acordar al Gobierno de Bolivia las siguientes quitas, sobre los valores de su deuda:

1.° — $ 65.877.44 m|n., que es la diferencia entre el cargo total correspondiente a los servicios a que se alude en el punto a., del párrafo anterior ($ 295.877.44 m|l.) y la suma de 230.000 m|l., que se pagaría por vía de transacción.

2.° — $ 104.883.51 m|l., que es la diferencia entre la suma correspondiente a los transportes realizados con motivo de la repatriación de prisioneros bolivianos ($ 214.883.51 m|l.) y la de pesos 110.000 m|l.), que se menciona en el punto b, de la propuesta definitiva de arreglo.

Que con fecha 9 de septiembre de 1937, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado habría concertado con el representante del Gobierno de Bolivia, don Alfredo Flores, un convenio que ahora quedaría prácticamente reproducido con arreglo al cual la deuda a que se refiere el primero de dichos cargos sería transada en la misma cantidad ahora propuesta, con renuncia de los intereses moratorios por cuyo pago, que debía realizarse el 15 de febrero de 1938, no se efectuó;

Que sobre el segundo de dichos cargos, corresponde señalar que los transportes respectivos fueron hechos por los Ferrocarriles del Estado a pedido del Estado Mayor del Ejército Argentino, el que, por nota E. 1106 de fecha 5 de mayo de 1936, comunicó que se rían abonados por la República de Bolivia y que, entregadas las cuentas a la Conferencia de La Paz del Chaco, aun no ha sido percibido su importe;

Que además de las quitas señaladas correspondientes a deudas por "capital", el arreglo propuesto implica también renunciar totalmente a los intereses moratorios por atraso en el pago de éstas;

Que, a título aclaratorio, corresponde dejar establecido, como lo manifiesta la nombrada Administración, que en las gestiones de arreglo de las referidas deudas se ha prescindido de la que el Gobierno de Bolivia mantiene con la misma en concepto de sumas que ha invertido para realizar los estudios de la línea de Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra, cuyo importe que hasta la fecha alcanza a trescientos mil pesos moneda nacional argentina ($ 300.000 m|n.), le ha sido otorgado en concepto de adelanto con cargo a rentas generales; y

CONSIDERANDO:

Que el arreglo propuesto es, como lo manifiesta la nombrada Administración, el más favorable que ha podido alcanzar, para dar término al cobro de las referidas deudas, cuyo monto le es necesario para restablecer el orden en sus cuentas;

Que, además de las amistosas relaciones que el Gobierno Argentino mantiene con el de Bolivia y que serían suficiente motivo para facilitar cualquier arreglo tendiente a zanjar dificultades, debe tenerse en cuenta la desfavorable situación mundial en materia de finanzas que crea problemas para cuya solución es siempre necesario una concurrente buena voluntad de las partes; y

Que, en tal virtud, procede acordar la autorización necesaria a fin de que sea concluído el arreglo de referencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para celebrar con el Gobierno de Bolivia, el arreglo a que se ha hecho referencia en los resultandos del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Nav. y Ptos. — Uniformando pago derechos uso vías fiscales. Puerto Capital.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1940.

74.975. — 3.140. — Expte. 23.772-N-1940. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, expresa la conveniencia de establecer el tipo de interés uniforme del 4 1|2 o|o anual sobre el capital, representado en el caso por el costo del material de vías férreas del Puerto de la Capital, que se cobre conjuntamente con la tasa que abonen las empresas en la proporción del uso que hacen de ellas, en el movimiento de vagones consignados a las mismas y en sus operaciones internas, destinada al resarcimiento de los gastos de mantenimiento y conservación incluso cambios correspondientes;

Visto asimismo el pedido formulado por la S. A. Molinos del Río de la Plata (fojas 64), en el sentido de que se le amplíe las autorizaciones otorgadas oportunamente para la utilización de 1.506 metros de vías férreas, en el citado Puerto, el tramo de 52,50 metros existente en el costado Este del Dique II, que lleva al cambio de entrada del elevador "Rosarino", actualmente de su propiedad;

Teniendo en cuenta:

Que la medida de orden general que propicia la citada Repartición, comprendería a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ferrocarril Central Argentino, S. A. Molinos del Río de la Plata, S. A. Graneros Modelos Ltda. y Wilson Sons y Cía. Ltda. las que además de abonar la base fija por metro de vía establecida para los conceptos expresados, hacen efectivo el pago del interés aludido, dentro de un tipo oscilante entre el 4 o|o al 6 o|o;

Que esta desigualdad de tratamiento mueve a la expresada Repartición a proponer, se establezca una tasa uniforme de interés, que podría fijarse en el 4 1|2 o|o, contemplando las condiciones económicas actuales, en su marcada tendencia bajista para los beneficios provenientes de capitales reditua bles, y al propio tiempo, la determinación de una fecha para el pago de todos esos derechos, no sólo con el propósito de colocar a los interesados en igualdad de condiciones, sino, por el mejor ordenamiento de su percepción;

Que en lo que atañe al pedido formulado por la S. A. Molinos del Río de la Plata, conforme a lo manifestado por la Dirección técnica aludida (fojas 72 vuelta), no existe inconveniente en que se acuerde el mismo, dentro de las condiciones retributivas de que se ha hecho referencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 73 y vuelta), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 75), en el sentido de que las retribuciones aludidas son legalmente inobjetables, y concordancia que al respecto expresa precedentemente la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los usuarios de las vías férreas fiscales, en jurisdicción del Puerto de la Capital, deberán abonar una retribución de dos pesos con cincuenta centavos ($ 2,50 m|n.) moneda nacional por unidad métrica de los mismos, en concepto de conservación y mantenimiento, incluído el correspondiente a cambios, y un interés del cuatro y medio por ciento (4 1|2 o|o), anual sobre el valor asignado como costo de ellos.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que establezca una fecha determinada a fin de que los interesados realicen los pagos de los derechos de que se trata, como mejor regulación de la percepción de los mismos.

Art. 3.° — Concédese con carácter precario, autorización a la Sociedad Anónima Molinos del Río de la Plata, para el uso del tramo de vía de 52,50 metros existente en el costado Este del Dique II, de que se ha hecho referencia, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 1.°

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Pehuenches, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 200.348-1940.

Buenos Aires, Diciembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General, se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 4000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Noroeste estará situado a 6.500 mts. (seis mil quinientos metros) al Sud de un punto situado a 7.000 mts. (siete mil metros) al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado, será justicia. — Fdo.: Luis Lazari. — Recibido en mi oficina hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 16 de la fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 2 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 6 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10196-v.14 nov.

Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.805-1939.

Buenos Aires, Noviembre de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Carlos Bacigalupe, mayor de edad, argentino, casado, propietario, domiciliado en esta Ciudad calle Rivadavia 409, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de 1ra. y 2da. categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad ignora si es fiscal o particular, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 8.000 mts. (ocho mil metros), de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 mts. (dos mil quinientos metros) de ancho, y cuyo vértice Noroeste estatá situado a 8.000 mts. (ocho mil metros) al Sud de un punto situado a su vez a 13.000 mts. (trece mil metros) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: J. C. Bacigalupe. — Recibido en mi oficina, hoy diecisiete noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas veintinueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Atento el estado de actuaciones y lo dispuesto con fecha 3 del corriente —fojas 31 vta.—, elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 20 de la fracción C, de la Sección XXX del citado territorio y de conformidad con lo solicitado por el recurrente a fojas 1. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 9 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 11 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10.198-v.14 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín. — Expte. N.° 188 219-1939.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique Armando de Loredo, argentino, soltero, de 24 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número 833 2.° piso, respetuosamente expongo: Que, deseando efectuar exploración minera en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno de propiedad fiscal, que no está labrado, ni cercado, ni cultivado, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse así: Desde el esquinero Sud Este, lote 13, fracción D, Sección XXX., se traza una línea con este rumbo: cinco mil metros al Norte, cuatro mil al Oeste, diez mil metros al Sud, dos mil metros al Este y diez mil metros al Norte, cerrándose así un rectángulo de dos mil por diez mil metros. Haré trabajar cuatro hombres, por lo menos, con palas, picos, carretillas y otros elementos usuales en esta clase de exploraciones. Es justicia. Fdo.: Enrique A. de Loredo. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y un minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificados adjuntos el lote 18 es fiscal y el 13 es, por constancias de Registro de la Propiedad, de los señores Ezequiel Bustillo y Carlos Pacheco Santamarina, y, según Contribución Territorial, del señor Juan Divito. La zona solicitada de 588 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, estando determinada al medir sucesivamente 1000 metros al Oeste; 5840 metros al Norte; 2000 al Este; 3040 metros al Sud; 1000 metros al Oeste y 2800 metros al Sud, partiendo de un punto situado a 2340 metros al Sud de un punto situado a 10.000 metros al Oeste de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 23 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10175-v.13 nov.

Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.218-1939. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. Juan Carlos Bacigalupe, argentino, casado, 47 años de edad, propietario, domiciliado en Vera 751, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado ni cercado, ni labrado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas Territorio Nacional del Neuquén, ubicado así: A partir del mojón esquinero Sud-Oeste, lote 13, Sección XXX, fracción D, se medirán cuatro mil metros al Este y cinco mil metros al Norte, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. Será justicia. Fdo.: J. C. Bacigalupe. Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y un minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de primera

y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano N.° 1032, Capital Federal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 13 de la fracción D., de la Sección XXX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 8 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, agosto 12 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10169-v.13 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín.—Exped. N.° 188.231-1939.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S.D. Ricardo Alejandro Ruiz, español, casado, comerciante, 41 años de edad, domiciliado en Brandsen 496, Quilmes, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos en terreno que no está cultivado, ni cercado, ni labrado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nord Oeste, lote 13, Sección XXX, fracción D., se medirán cuatro mil metros al Este y cinco mil metros al Sud, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. Sera Justicia. Firmado: R. A. Ruiz. Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y tres minutos. Conste. Firmado: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en esta Capital, calle Talcahuano 1032. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 13, de la fracción D., de la Sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros ubicado de manera que su vértice Sud-Este dista 13.000 metros al Oeste de un punto situado a 3.500 metros al Norte de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "Carmelo". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 10 de 1941. Firmado: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 14 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel, avisos en las puertas de la Dirección. Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Firmado: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10171-v.13 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 82.126-1940.

Buenos Aires, Enero de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Aire Ros, mayor de edad, argentino, soltero, empleado y Arco Iris Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en la calle San Martín 195, escritorio del señor Julio Vatín, de esta Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están alambrados y cuya propiedad ignora, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hs. situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. de Catán-Lil o Cata-Luin), y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección N-45° E por 2000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Oeste estará situado a 2000 mts. (dos mil metros) al Sud 45° Este del esquinero Sud del lote N.° 13 de la Sección XXVI, del mencionado Territorio. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Aire Ros. — Arco Iris Ros. — Recibido en mi oficina hoy nueve de Enero de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el territorio nacional del Neuquén, Dpto. Catán-Lil, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 11 y 14 de la Sección XXVI y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina "Cristina", (expediente 82.831-40). En estas condiciones corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 28 de 1941. —Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10.173-v.13 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 82.123-1940.

Buenos Aires, Enero de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Roque I. García, en su carácter de Director General de "Hullacok, Sociedad Anónima Carbonífera" y en representación de ésta, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están alambrados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 há. situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. de Catán-Lil o Cata Luin), y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección N-45°-E por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Oeste estará situado a 4.000 mts. (cuatro mil metros) al Sud 45° Este del esquinero Sud del lote N.° 13 de la Sección XXVI del mencionado territorio. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Roque I. García. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de enero de mil novecientos cuarenta siendo las dieciséis horas cuarenta y dos minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 11 y 14 de la Sección XXVI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina "Cristina", expediente 82.831-1940. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 28 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10172-v.13 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.158-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Munelau de Giovanni Molina, mayor de edad, casado, argentino, empleado, constituyendo domicilio en la calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 metros (diez mil metros), de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Sud-Este dista 8.500 metros (ocho mil quinientos metros) al Norte de un punto situado, a su vez, a 20.500 metros (veinte mil quinientos metros) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Munelau de Giovanni Molina. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas once minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son en parte de propiedad de: Don Bernardo Zollfrei, domiciliado en la calle Cangallo 1479; Federico Pinedo, domiciliado en Sevilla 2924 y Don Ricardo Goñi, domiciliado en la calle Esmeralda 237, Capital Federal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 9 de la fracción D, de la Sección XXX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 30 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10200-v.14 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en los Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. número 200.749-1941.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. —

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a 1.500 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote N.° 9 de la fracción D, de la Sección XXX, del Territorio del Neuquén. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Ludovico Simari. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor

Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en terrenos que, según certificado adjunto son de propiedad de: sucesión Ricardo Gotti, Esmeralda 237, Capital; Federico Pinedo, Ercilia 2924, Capital; Magdalena S. de Pinedo, Me'o 2185 y Bernardo Zolfrei, con domicilio en Cangallo 1479, Capital. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma de un rectángulo, de 10.000 metros en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 8.500 metros al Norte de un punto situado a 18.500 metros al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 31 de 1941. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires agosto 2 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10344-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.100-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Eduardo Rodríguez Larreta, mayor de edad, argentino, viudo, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicita el correspondiente permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Nor-este distará 1.500 mts. (un mil quinientos metros) al Norte de un punto situado a 13.000 mts (trece mil metros) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: E. R. Larreta. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro del lote 11 de la fracción C de la Sección XXX y de acuerdo con lo indicado por el interesado en su escrito de presentación. — Dentro de los dos mil metros alrededor de la zona solicitada no existe pedimento alguno a nombre del recurrente; en consecuencia corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 31 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 2 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10199-v.14 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.139-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Andreotti y César Juan Delfino, mayores de edad, argentinos, casados, comerciantes, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría en terrenos que están alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 há. en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 4.082 mts. (cuatro mil ochenta y dos metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2.450 mts. (dos mil cuatrocientos cincuenta metros) de ancho, cuyo vértice Sudeste dista 8.500 mts. (ocho mil quinientos metros) al Norte de un punto situado, a su vez, a 14.418 mts (catorce mil cuatrocientos diez y ocho metros) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdos.: Luis Andreotti. — César Juan Delfino. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta siendo las doce horas once minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de don Federico Pinedo, domiciliado en esta Capital calle Sevilla 2924. — La zona solicitada de 1.000 há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 8 y 9 de la fracción D de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 23 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10174-v.13 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 201.817-1941.

Puerto Deseado, Julio 12 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Severino Romero, de profesión comerciante, domiciliado en Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras de las sustancias de la primera, segunda y tercera categoría en terreno no cultivado ni labrado, alambrado, cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Departamento Deseado, Sección VI, fracción B, lote 18 en forma de un rectángulo de 2000 metros en dirección N. S. por 2500 metros de ancho con tal que el esquinero N. E. de este rectángulo se encuentre a 1000 metros al O. E. del esquinero N. E. del lote 18. — Es justicia. — Fdo.: S. Romero. — Recibido en mi oficina hoy catorce de julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las trece horas treinta y nueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 18, de la fracción B de la Sección VI de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 2500 m. de dirección Este-Oeste por 2000 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 1000 m. al Oeste de un punto situado a 8000 m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 18 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 26 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Agosto 28 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 oct.-N.° 10057-v.8 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 201.816-1941.

Puerto Deseado, Julio 12 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Félix Francisco Coccoz y César Coccoz, de profesión peritos industriales, domiciliados en Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, ante el señor Director se presentan y exponen: Que desean efectuar exploraciones mineras de las sustancias de la primera, segunda y tercera categoría, en terreno no cultivado ni labrado, alambrado, cuya propiedad es fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Departamento Deseado, Sección VI, fracción B, lote 18, en forma de un rectángulo de 2000 metros en dirección N. S., por cinco mil metros de ancho con tal que el esquinero N. O. de este rectángulo se encuentre a 1500 metros al E. del esquinero N. O. del lote 18. — Es justicia. — Fdos.: p. p. de Félix F. Coccoz, César Coccoz; César Coccoz; Félix F. Coccoz. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las trece horas treinta y nueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 18 de la fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 3500 metros al Oeste de un punto situado a 8000 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 18 mencionado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 26 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Agosto 28 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 oct.-N.° 10.055-v.8 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín. — Expediente N.° 188.078-1939.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Arco Iris Ros argentino, casado, de 27 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Lacar número 2839, respetuosamente expone: Que, deseando efectuar exploración minera en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno de propiedad fiscal, que no está labrado ni cercado ni cultivado, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse así: Desde el esquinero Sud Este, lote 13, fracción D., sección XXX se traza una línea quebrada con este rumbo: cinco mil metros al norte, seis mil metros al oeste, diez mil metros al sud, dos mil metros al este y diez mil metros al norte, cerrándose así un rectángulo de dos mil por diez mil metros. Haré trabajar cuatro hombres, por lo menos, con palas, picos carretillas y otros elementos usuales en esta clase de exploraciones. Es justicia. Firmado: Arco Iris Ros. Recibido en mi oficina hoy trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas diecisiete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Habiendo que-

dado libre de superposiciones como lo indica el croquis de fojas 2, de estas actuaciones, elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal (lote 18) y en parte (lote 13), de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1032, Capital. La zona solicitada de 1834 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los límites de los lotes 13 y 18 de la fracción D., de la sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 9.170 metros en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 5.670 metros al Sud, de un punto situado a 11.000 metros al oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 23 de 1941. Firmado: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Mayo 6 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Firmado: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10201-v.14 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamentos Pilcaniyeu y Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 84.989-1940.

Buenos Aires, Octubre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, Adalberto T. Pagano, argentino, ingeniero, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini 541, 4.° piso, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. en el Territorio Nacional del Río Negro (región del Cerro David), que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 4.000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 8.000 mts. (ocho mil metros) al Sud del mojón N.° 147, que es el esquinero Este del campo de don Adalberto López. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Adalberto T. Pagano. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu y Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás., de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de las leguas C. del lote 45: d, del lote 46; b, del lote 56 y a, del lote 55, de la Sección IX. de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril, 1.° de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10.170-v.13 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. N.° 201.818-1941.

Puerto Deseado, Julio 12 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Severino Amelung de profesión industrial, domiciliado en Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras de las sustancias de la primera, segunda y tercera categoría en terreno no cultivado ni labrado, alambrado, cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Departamento Deseado, Sección VI, fracción B., lote 18, en forma de un rectángulo de 2.000 metros en dirección N. S. por 2.500 metros de ancho con tal que el esquinero N. E. de este rectángulo se encuentra a 2.000 metros al S. y 1.000 metros al O. del esquinero N. E. del lote 18. — Es justicia. — Fdo.: S. Amelung. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las trece horas treinta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 18, de la fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio en forma de rectángulo de 2.500 metros de dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 1.000 metros al Oeste de un punto situado a 6.000 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 18 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 26 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Agosto 28 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 oc. -N.° 10056-v.8 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 201.221-1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Ludovico Simari, argentino, empleado, soltero, y Munelau De Giovanni Molina, argentino, empleado, casado, ambos mayores de edad y constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cultivados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 há. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. de largo en dirección Norte, 45° Este por 2000 mts. de ancho, cuyo vértice Este estará situado a 4000 mts. Norte, 45° Oeste de un punto situado, a su vez, a 5000 mts. Sud, 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI del territorio del Neuquén (Dpto. de Catán-Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Ludovico Simari, Munelao De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy diez de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez horas cuarenta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el territorio nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por los recurrentes en su escrito de presentación. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones .— Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Directro. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.336-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente N.° 201.312-1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Munelau de Giovanni Molina, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. Norte 45° Este por 4000 mts. cuyo vértice Sud distará 2000 mts. Sud 45° Este de un punto situado, a su vez, a 5000 mts. Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote 14 de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Dep. Catán-Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: M. De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy, diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.339-v.18 nov.

Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil), Territorio Nacional del Neuquén. Expte. N.° 201.413|1941.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Luis Lázari, mayor de edad, argentino, casado, empleado y Héctor Adolfo Maggi, mayor de edad, argentino, soltero, constituyendo ambos domicilio en esta ciudad calle San Martín 195, ante el Sr. Director se presentan y dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cercados, cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 2.000 mts. cuyo vértice Este estará situado a 6.000 metros Norte 45° Oeste de un punto situado a su vez a 5.000 metros Sud 45° Oeste del esquinero Oeste del lote 14, de la Sección XXVI del Neuquén (Departamento de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lázari, Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina, hoy dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno siendo las doce horas, tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.000 hás. ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 20 y 21 de la Sección XXVI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 28 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1941. —

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.340-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 34.986-1940. — Buenos Aires, Octubre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, José A. García, mayor de edad, argentino, soltero, ingeniero, domiciliado en esta Ciudad calle Azcuénaga 786, 2.° piso, ante el señor Director General se presenta y dice: Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 há. en el Territorio Nacional del Río Negro (región del Cerro David), que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 4000 mts. (cuatro mil metros) cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 4000 mts. (cuatro mil metros) al Sud del mojón N.° 147 que es el esquinero Este del campo de don Adalberto López. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: José A. García. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los límites de las leguas b y c del lote 45 y a y d del lote 46 de la Sección IX de dicho territorio. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1.° de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10262-v.14 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente 201.314-1941. "Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. Norte 45° Este por 4.000 mts. y cuyo vértice Sud distará 2.000 metros Norte 45° Oeste de un punto situado, a su vez, a 5.000 mts. Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote 14 de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Dto. de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Ludovico Simari. Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10342-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente 200.744|1941. Buenos Aires, Marzo de 1941. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en ésta ciudad, calle San Martín 195. ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. N. 45° E. por 4.000, cuyo vértice Sud estará situado a 2.000 mts. Sud 45° Este del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén (Dep. de Catán Lil). — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lazari. — Recibido en mi oficina, hoy catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Catán Lil, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de conformidad con la descripción expuesta por el recurrente, en el escrito de fs. 1. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 23 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.341-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil. — Expediente N.° 201.313-1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constiyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cerrados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros Norte 45° Este por 4.000 metros y cuyo vértice Oeste dista 2.000 metros Sud 45° Este de un punto situado, a su vez, a 5.000 metros Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI, del Territorio Nacional del Neuquén (Dpto. de Catán Lil). Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: L. Simari. — Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, el el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10343-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 200.480-1940.

"Buenos Aires, Diciembre de 1940. Señor Director de Minas y Geología. Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hts., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de (cinco mil metros) 5.000 mts. de largo en dirección Norte-Sud por 4.000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Sudoeste coincidirá con el esquinero Sudoeste del lote N.° 21 de la fracción B, de la Sección XXX del Territorio Nacional del Neuquén. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lazari. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Dpto. Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de doña Leonor de Anchorena, domiciliada en esta Capital, calle Basavilbaso 260. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 21 de la fracción B de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente; en consecuencia corresponde disponer el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 23 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10345-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 200.517-1940.

"Buenos Aires, Diciembre de 1940. — Señor Director de Minas y Geología. El que suscribe, Arco Iris Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en la forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Noreste coincidirá con el esquinero Noreste del lote N.° 16 de la fracción D de la Sec-

ción XXX del Territorio del Neuquén. Sírvase el señor Director General concederme el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Arco Iris Ros. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 16 de la fracción D de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 23 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10337-v.18 nov.

partamento de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina hoy quince de abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, un minuto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de fs. 2. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 1.° de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 5 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.346-v.18 nov.

Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.N.° 10338-v.18 nov.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear amianto en el Departamento Susquez, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 187.717-1939.

Buenos Aires, octubre 1.° de 1941. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgado con fecha octubre 15 de 1940. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda y tome nota el Servicio Minero. Firmado: T. M. Ezcurra, Director — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres. — Expediente N.° 84.990-1940.

Buenos Aires, octubre 8 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10, del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Firmado: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.974|1941.

Buenos Aires, Abril de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Héctor Adolfo Maggi, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no alambrados, cultivados, ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 2.000 mts. de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 4.000 mts. Norte 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14 de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén (Dpto. de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina hoy catorce de abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 15 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Héctor Adolfo Maggi, en el expediente 200.974|41, ante el señor Director General me presento y expongo: Que estando libre, en la fecha, la zona de cateo que se tramitaba por expediente 82.122-1940, por haber vencido el plazo establecido por el artículo 22 del decreto del 10 de enero de 1924, vengo a ampliar a 2.000 hás. mi solicitud de permiso de cateo presentada con fecha de ayer, la que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 4.000 mts. de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 2.000 mts. al Norte 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (De-

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 201.311|1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. Munclau De Giovanni Molina, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en la siguiente forma: rectángulo de 5.000 metros Norte-45°-Este por 4.000 metros cuyo vértice Sud distará 6.000 metros Norte-45°-Oeste de un punto situado, a su vez a 5.000 metros Norte-45°-Este del esquinero Oeste del lote 14, de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén. Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Munclau De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Noviembre de 1941

	m$n.	m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 29, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, **el 3,5 o|o.**

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea **4,5 o|o.**

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una **bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para** el papel corriente **de dos firmas y de un** punto **con** veinticinco centésimos (1.25) para **el papel de tres** firmas, de las cuales **una sea bancaria.**

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Bases generales de los pliegos de condiciones

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "máquinas de escribir, sumar y calcular", destinadas a los servicios de la Repartición durante el ejercicio del año 1942.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 27 de noviembre de 1941, a las 16 y 30 horas en el salón de actos públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, calle Corrientes número 172, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 nov.-N.° L-1170-v.14 nov.

Expte. 1656-DC-41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 8 de noviembre de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Apóstoles (Dto. 14.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 nov.-N.° L-1070-v.13 nov.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre de 1941, a las 15 horas, para el suministro de artículos generales y contratación de servicios durante el año 1942.

Drogas y productos químicos; libros; de fabricación especial, películas placas y papel para fotomecánica; copiadores; lámparas eléctricas; limpieza de máquinas; conservación de ascensor y motores; conservación de cortinas metálicas; encerado de pisos y limpieza de edificios; uniformes, artículos de escritorio y formularios impresos. — F. R. Roeder Stein, Contador, Jefe de Administrativa.

e.8 nov.-N.° L-1167-v.14 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 8 de noviembre de 1941, para la adquisición de heladeras eléctricas, artículos de ropería, lana para colchones, máquinas de escribir y de coser y affiches, con destino al Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 1941 a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 Noviembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 nov.-N.° L-1196-v.14 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 252; ramo: ropa para consumo; apertura de las propuestas: Noviembre 15, horas 10. (I. 14.406,941).

Licitación privada número 253; ramo: Muebles de madera y máquina de calcular; apertura de las propuestas: Noviembre 15, horas 10.10 (I. 14.275,941).

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 nov.-N.° L-1192-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 8 del corriente, para la adquisición de granicos y colores de polvos para mosaicos; maderas; hierro en barras; pinturas; material de electricidad; camas, muebles y elementos de curaciones, etc., con destino a la Cárcel de General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 1941, a las 11 horas en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1941. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.8 nov.-N.° L-195-v.14 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Avda. Bullrich 2943

Llámase a licitación pública para el día 2 de diciembre de 1941, a las 15 horas, para la provisión de: Metales (aceros especiales y dulce en barras y chapas; alambres galvanizados, etc.). — Aceite de lino crudo y cocido; ácidos; aguarrás; artículos de ferretería; maderas en rollizos; cristales para optica; materiales eléctricos (cables, alambres, lámparas eléctricas, tapones, etc.). — Carbón de piedra para fragua y coke metalúrgico y varios (aros para raquetas, carburo de calcio, cuarzo molido, estopa de algodón, elásticos para carros; oxígeno industrial, canava, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Administrativo) días hábiles, lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1941. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 nov.-N.° L-1190-v.20 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Casalins; de Casalins hacia Rauch, pesos 14.155,75.

Hasta el día 29 de noviembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 5 de diciembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 nov.-N.° L-1146-v.14 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Corrientes por Avenida Maipú desde Km. 11 del F. C. N. E. A. y puente sobre el arroyo Pirayuí, $ 464.528,03.

Hasta el día 9 de diciembre, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 nov.-N.° L-1112-v.26 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 3 de diciembre de 1941, a las 14 horas y 30 minutos, para la construcción del edificio destinado a la Hostería de Ancaste (Catamarca).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 30 m|n.), treinta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio número 1925, Capital Federal), y en las Oficinas de la VIa, Zona (calle 9 de Julio número 761, de la Ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Catamarca, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran. — Importe presupuesto oficial $ 54.026,99 m|n.

e.8 nov.-N.° L-1123-v.20 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor Bruno Leotti, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 280-C-941, que con fecha Octubre 27 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Sumarios, Noviembre 4 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.8 nov.-v.12 nov.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor Juan P. Gasave, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por el expediente N.° 859-G-939, que con fecha Octubre 1.° de 1941, ha recaído la siguiente resolución: Y Vistos, por sus fundamentos..... Por ello, se confirma la sentencia apelada que absuelve de culpa y cargo a Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Industrial y Comercial en la presente causa por infracción aduanera, y se la revoca en cuanto a las costas por no existir mérito para su imposición (Firmado): N. González Iramáin, C. Del Campillo, R. Villar Palacio y E. S. de Olaso. — Sumarios, Noviembre 5 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.8 nov.-12 nov.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado, del Banco de la Nación Argentina, don Julio Enrique Décima.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.8 nov.-N.° 997-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Enrique Calderón.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.8 nov.-N.° 1003-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Bernardo Félix Velázquez.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.8 nov.-N.° 1004-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don José Grisolia.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.8 nov.-N.° 1005-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Ezequiel Ochoa.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.8 nov.-N.° 1006-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don Ataliva Robiar.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.8 nov.-N.° 1007-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Luis F. Ruiz.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.8 nov.-N.° 1008-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado, de la Aduana de la Capital, don Juan Arzamendia.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.8 nov.-N.° 1009-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Rodolfo Quinteros.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.8 nov.-N.° 1010-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Juan Clímaco Lara.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.8 nov.-N.° 992-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Tomás Lucero.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.8 nov.-N.° 993-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Aquilino Lorenzo Pereyra.
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.8 nov.-N.° 994-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Cayetano Traccna.
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.8 nov.-N.° 995-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don José Paz.
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.8 nov.-N.° 996-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado, ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado, de la Dirección General de Aduanas, don Mario Morganti.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.8 nov.-N.° 1013-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Luis Natalio Morganti.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.8 nov.-N.° 1011-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Marcelino Andrés Porto.
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.8 nov.-N.° 998-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado, de Obras Sanitarias de la Nación, don Santiago Nardelli.
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.8 nov.-N.° 999-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex maestro de la Escuela número 58 de Santa Fe, don Lucio Saturnino Españon.
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.8 nov.-N.° 1000-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Antonio Baltazar Bercolotti.
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.8 nov.-N.° 1001-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento, don Clemente Sánchez.
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.8 nov.-N.° 1002-v.12 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Arturo Jacinto Gómez.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.8 nov.-N.° 991-v.12 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

I. E. M. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Allán Wadström, de estado casado, de nacionalidad sueco, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, don Curt Schenstrom, de estado casado, de nacionalidad sueco, domiciliado en la calle Ombú tres mil dos y don Pedro Svensson, de estado soltero, domiciliado en la Avenida de Mayo mil ochenta y ocho, de nacionalidad sueco, los tres comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de sociedad bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Queda constituída entre los comparecientes don Allán Wadström, don Curt Schenstrom y don Pedro Evensson la Sociedad de Responsabilidad Limitada objeto de este contrato. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "I. E. M. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya denominación está constituída por la sigla de "Instituto Especialidades Médicas Argentinas". — Tercera: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, departamento ciento treinta y siete, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero sólo podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios a la expiración del plazo de cinco años, contados de la fecha de esta escritura, o a la expiración de otro o más períodos sucesivos de cinco años cada uno, debiendo a tal efecto notificar su resolución a los demás socios con seis meses de anticipación, a cada vencimiento, por telegrama colacionado u otro medio auténtico. — Quinto: El objeto de la Sociedad es la fabricación, importación, exportación y comercio de toda clase de productos, especialidades farmacéuticas y anexos. — Podrá también realizar toda clase de actos jurídicos, adquirir inmuebles por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, pudiendo venderlos o de otra manera enajenarlos, tomar o dar bienes inmuebles en arrendamiento, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro banco oficial o particular, del país o del extranjero, creados o a crearse, sociedades anónimas o particulares y en garantía de las operaciones que efectuare, gravar con hipotecas o prendas los bienes inmuebles o muebles, como también aceptar los gravámenes que reconozcan los bienes que adquiera. — Sexta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a los socios así: al señor Allán Wadström ciento cuarenta cuotas; al señor Curt Schenstrom cinco cuotas; y al señor Pedro Svensson cinco cuotas. — La integración se efectuará en moneda legal. — Séptima: La administración de la Sociedad y el uso de la firma estarán a cargo del socio señor Allán Wadström, quien obligará a la Sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier acto del giro social, sin limitación alguna. — La Sociedad no podrá otorgar garantías por terceros, que sean ajenas al giro de los negocios. — Octava: El ejercicio de la Sociedad cerrará el treinta de Junio de cada año. — De las utilidades líquidas, se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será repartida entre los socios a prorrateo de los capitales aportados por los mismos a que hace mérito la cláusula sexta del presente contrato. — Novena: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuotas adicionales algunas, en ningún caso. — Décima: En caso de ausencia o enfermedad, cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente, para todos los efectos de este contrato. — En caso de incapacidad o de fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la sociedad, unificando la representación, quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigentes. — Undécima: En caso de disolución se licitará previamente el activo y pasivo de la Sociedad entre los socios, ante escribano público, recibiéndose las ofertas de viva voz, como si fuera un remate público y labrándose acta. — Duodécima: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vida de la Sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Tercera: Para todos los efectos del presente las partes constituyen domicilio legal especial en los lugares indicados al comienzo de este contrato, los cuales les serán válidos incluso en el caso de actuar judicialmente en tanto no se constituyan otros en los respectivos expedientes con la debida notificación. Décima Cuarta: Todas las resoluciones que deban resolverse por mayoría de votos se asentarán en un libro de actas, que se llevará al efecto, — Bajo las cláusulas que preceden, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don José Pérez y don Angel Ricardo Cúccaro, vecinos, hábiles, doy fe. — Allán Wadström. — Pedro Svensson. — Curt Schenstrom. — Tgo.: J. Pérez. — Tgo.: Angel R. Cúccaro. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número doscientos cincuenta y cinco y queda al folio mil veinte del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón doscientos treinta y cinco mil setecientos doce, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 nov.-N.° 10.447-v.14 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Fondos Públicos

Se comunica que se ha dejado sin efecto la nulidad provisional dispuesta oportunamente sobre el título número 53.333 de v$n. 1.000 con cupón vencimiento 1.° de enero de 1942, perteneciente al empréstito Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Serie B.
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1941.

Se hace saber a los interesados que el día 14 de noviembre próximo, a las 16.30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de diciembre de 1941, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno, 4 o|o 1939-49, 2.ª Emisión .... v$n. 1.105.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre hasta el 31 de mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1941
e.3 nov.-v.14 nov.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenederos de debentures, que de acuerdo con el artículo número 3 del contrato de emisión de debentures, se procederá el día 1.° de Noviembre de 1941, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443, al sorteo de $ 22.000.- o|s. v|n., para su rescate al 31 de Diciembre de 1941. — El Presidente.
e.27 oct.-N.° 10015-v.14 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el restaurant y despacho de bebidas, calle **Juan B. Alberdi 5293|5299, esquina Corvalán** 984, Capital, domicilio de ambas partes. Vendedor: Simón Carbajales. Compradores: Manuel Rodríguez Pérez y José Pérez Rodríguez. Reclamos en ley. Noviembre 7 de 1941.

e.8 nov.-N.° 10474-v.14 nov.

A. Martínez, Oficinas Sáenz Peña 475. Teléfono 38|4418. Avisa que **el 14 de Noviembre** a las 14 horas, rematará, confitería, Montes de Oca 980. Orden Dionisia S. Vda. de Brull. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.8 nov.-N.° 10477-v.14 nov.

Se avisa que la sociedad "La Hilandera", Calderón y Ropero", transfiere a la sociedad "La Hilandera", Calderón y Ropero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de hilandería y fábrica de tejidos, establecido en la calle **Girardot 1843|63**, domicilio de las partes, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.8 nov.-N.° 10443-v.14 nov.

Se hace saber que los señores Eloy Ramos y Compañía, transfieren a los señores José Scarpati y Armando Pérez, el negocio sito en la calle Salta 222, dedicado a la fabricación y venta de masas y bombones. — Reclamos de ley, escribano Juan Carlos Ferraria Acosta, Tucumán 1481, domicilio contratantes.

e.8 nov.-N.° 10466-v.14 nov.

Emilio Calatayud, con oficinas en Santiago del Estero 371, avisa Ventura Forcat, vende su hotel hospedaje en la calle Santiago del Estero 346 a Modesto Alvarez, domicilio contratantes y reclamos ley, en mis oficinas.

e.8 nov.-N.° 10449-v.14 nov.

Ana Mabiglia de Cantoni, Luisa Catalina Cantoni de Pagani, Ernesta Cantoni de Arcángeli, Adela Cantoni y Héctor Cantoni, venden a Juan Cantoni, su parte en el negocio de carnicería calle Ecuador 631. Reclamaciones mismo lugar, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 nov.-N.° 10437-v.14 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital calle Cabildo número 4121. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: José Ríos y Mateo Lovecchio, Cabildo 4121. Compradora: Alcira María Meregoni, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 nov.-N.° 10438-v.14 nov.

Aviso al Comercio que compré al señor Eugenio Castro, con domicilio en la calle Córdoba 6253, un parque de diversiones que vino de Río Cuarto (Córdoba). Comprador, Francisco Lopardo. Para reclamaciones de ley, calle Beruti 4661, domicilio contratantes.

e.8 nov.-N.° 10439-v.14 nov.

La sociedad colectiva Magnín y Bolognini transfiere el activo y pasivo de su comercio de fabricación y compraventa de artículos de vidrio, con fábrica en la calle **Tabaré N.° 1640|43** y escritorio en la calle **Caseros número 3121, a** "Cristalerías Mayboglas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en que se transforma. — Domicilio de las partes calle Caseros número 3121. — Reclamaciones escribano Raúl F. Devoto, Avenida de Mayo N.° 1249.

e.8 nov.-N.° 10.454-v.14 nov.

Avisan Colombo y Garbero de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817, que el señor Eduardo Luis Cabilla vende al señor Justo Vázquez Cao, su parte mitad del negocio de almacén de comestibles y despacho bebidas, que tenía conjuntamente con el señor Salvador Trasancos en esta ciudad, calle **Charcas 2600 esquina Ecuador 1295**, todos allí domiciliados, continuando el giro del negocio bajo la denominación de Trasancos y Vázquez, los que se hacen cargo del activo y pasivo.

e.8 nov.-N.° 10.457-v.14 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Fernando Gutiérrez Rianeño, vende al señor Félix Blesa, (quien se hace cargo del activo y pasivo), la parte que tiene y le corresponde en negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital calle Jaramento 4892 esquina Donato Alvarez. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1941.

e.8 nov.-N.° 10.459-v.14 nov.

Se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad comercial formada por César Ancarani y Eugenio Austa para la explotación del comercio de cafés y tes, denominado "Al Trust Cafetero", establecido en la calle Carlos Pellegrini N.° 935, de la que se separa el señor Eugenio Austa, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio César Ancarani. Reclamos dentro del término de ley en Carlos Pellegrini N.° 935, domicilio contratantes. — César Ancarani. — Eugenio Austa.

e.8 nov.-N.° 10.469-v.14 nov.

Se hace saber al comercio que el señor Abraham Gotthelf, vende a su socio don José Bono la parte que le corresponde en el negocio de faenamiento de ganado en el Matadero y Frigorífico Municipal de esta Capital que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Bono & Gotthelf", establecido en esta Capital calle José Evaristo Uriburu 562, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio a la fecha, en la parte proporcional que adquiere. — Interpónganse reclamaciones en el término de ley, en la escribanía del señor Jorge P. Rey, Reconquista 336, 10 piso, Dpto. V., donde constituyen domicilio las partes.

e.8 nov.-N.° 10448-v.14 nov.

Avisamos a los efectos de la Ley N.° 11.867, que por disolución de la sociedad "Albert Oeyen y Cía", negocio en maderas, sito **Corrientes N.° 3845**, su activo y pasivo será transferido al socio don Alberto León Víctor Oeyen. Interviene el escribano señor A. Schellemberg, Diagonal Norte 917, donde las partes fijan domicilio.

e.8 nov.-N.° 10452-v.14 nov.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio que José Manuel González y Francisco Janeiro, venden a Elisardo Rivadulla y Ramón Carril que girarán 'Carril y Rivadulla'', su café y bar denominado "Uruguay", calle Rivadavia 1401, esq. Uruguay 14. — Reclamos ley en Rivadavia 1414, domicilio contratantes.

e.8 nov.-N.° 10.470-v.14 nov.

Jaime A. Azulay y Marcelino Leggiero, domiciliados Santa Fe 1907, venden a Luis Guillermo Manía Capurro y Raúl Pascual Mailles, domiciliados Garay 1780, la parte que tiene en la sociedad "O. T. I. C. A." Elaboración Productos Químicos", sita **Garay 1780.** Reclamos de ley, Antonio Luis Mondini. Corrientes 1447. 3. F.

e.8 nov.-N.° 10472-v.14 nov.

Al comercio y acreedores se avisa que Antonio Mollerach vende a Pedro Diez y Diéguez y Salvador Antonio Liotta, su comercio de despacho de pan ubicado en la calle **Giribone números 795|99.** — Domicilio de ambas partes y para reclamaciones de ley.

e.8 nov.-N.° 10450-v.14 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA ARROCERA MAZARUCA AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social calle Corrientes 569, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio ppdo.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Remuneración al Directorio y síndico.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre de 1941. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10441-v.26 nov.

EL MAGISTERIO

Asociación de Protección Mutua

Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 del mes de la fecha, a las 9 y en la sala de actos de la "Escuela Carlos Pellegrini", calle Entre Ríos 1349, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria correspondiente al ejercicio XLI, del 1.° de diciembre de 1940 al 30 de noviembre de 1941.

2.° Balance General, Inventario y planillas sobre servicios mutualistas al 30 de septiembre de 1941.

3.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de Angel A. Castagna, Margarita F. de Ponce, Enriqueta de Meyer, Elina C. Suiffet, Waldino Jiménez y Pedro B. Franco, que cesan en su mandato el próximo día 30.

4.° Elección de tres miembros de la Comisión revisora de cuentas, en reemplazo de Rómulo C. Dupín, Lino Mestroni y Víctor Aldini, que cesan en su mandato el próximo día 30.

5.° Designación de dos asociados presentes para firmar el acta. — Angel A. Castagna, presidente. — Pedro B. Franco y María P. de Donarini, secretarios. Noviembre 7 de 1941.

e.8 nov.-N.° 10436-v.12 nov.

LIGA ANTITUBERCULOSA BRITANICA Y NORTEAMERICANA

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria será celebrada el 28 de noviembre de 1941, en el salón de actos del Club Inglés, 25 de Mayo 586, Buenos Aires, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance por el año fenecido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de ocho miembros para integrar la comisión directiva.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

e.8 nov.-N.° 10.466-v.8 nov.

LA FEDERAL

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía

Sociedad Anónima

Añasco 1541-45 - U. T. 59-4119 y 4223

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1.° de diciembre de 1941, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Retribución al director administrador y síndico.

3.° Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4.° Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10.465-v.26 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre 12.30 horas, en Tucumán 462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10.455-v.26 nov.

"LA INTEGRAL"

Compañías de Propiedades Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 28 de noviembre a las 19 horas, en Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos que prescribe Art. 347, Inc. 1.° Código Comercio, ejercicio 1940-1941.

2.° Nombramiento síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10.440-v.26 nov.

SECCION BALANCES

ROBERTO BERLINGIERI

1184.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Bulnes 2780.

Autorizada por el P. E. con fecha 1º de Julio de 1938.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 1º de Agosto de 1938.

CAPITAL

Autorizado	$ 5.000.000.— m/n.
Suscripto	» 1.600.000.— »
Realizado	» 1.600.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles	339.390.—		
Amortización	14.390.—	325000 —	
Automóviles y camiones en uso	59.199.94		
Amortización	12.700.—	46499 94	
Máquinas y herramientas	121.350.53		
Amortización	67.548.90	53801 63	
Muebles	116.745.65		
Amortización	23.929.22	92816 43	
Instalaciones y tunelavado	153.771.93		
Amortización	30.036.45	123735 48	641853 48
II. Activo circulante:			
Automóviles y camiones		501529 58	
Repuestos y accesorios	210.712.61		
Previsión para cambios de precios	12.355.74	198356 87	
Títulos Nacionales y Provinciales		250664 99	950551 44
III. Activo disponible:			
Caja		54268 53	
Bancos		187383 70	241652 23
IV. Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		876012 85	
Deudores varios en cta. cte.		330406 43	
Depósitos en garantía		15307 80	
Deudores en gestión		13975 50	1235702 58
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		20007 72	
Operaciones en suspenso		18925 27	
Dirección del Impuesto a los Réditos (anticipos 1940)		13847 51	52780 50
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			3122540 23
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)		70000 —	
Existencias en consignación		190 —	70190 —
			3192730 23

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1600000 —	
Reserva legal	25.955.15		
Reserva especial	129.600.—	155555 15	
Reserva para deudores	48.931.37		
Previsión empleados, Ley 11.729	130.256.77	179188 14	1934743 29
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cta. cte.		698416 56	
Banco Hipotecario Nacional		119951 74	818367 30
III. Pasivo transitorio:			
Intereses correspondientes a ejercicios futuros		34339 —	
Créditos en suspenso		80 —	34419 —
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		333399 62	
Más: saldo del ejercicio anterior		1281 02	334680 64
			3122540 23
IV. Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		70000 —	
Acreedores por consignaciones		190 —	70190 —
			3192730 23

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales		1052507 15
Amortizaciones sobre: inmuebles	7290 —	
» » automóviles y camiones en uso	16240 —	
» » máquinas y herramientas	33344 05	
» » muebles	12001 56	
» » instalaciones y tunelevado	23398 81	92274 42
Prevision empleados, Ley 11.729		41575 70
Reserva para deudores		21539 70
Varios quebrantos		8069 39
Habilitaciones		208718 58
Saldo: utilidad del ejercicio	333399 62	
Mas: Ganancia del ejercicio anterior	1281 02	334680 64
		1759161 58

HABER		
Saldo ejercicio anterior		1281 02
Explotación automóviles y camiones		858841 07
Explotación taller y repuestos		645552 26
Intereses		45698 62
Renta sobre edificio		7788 61
		1759161 58

Es copia fiel del Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 4 de Marzo de 1941.

Roberto Berlingieri, director general. — Diego C. Darch, contador general
E. A. Beloqui, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.8 nov.-N.º ...-v.8 nov.

S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

607 $

Avda. Roque Sáenz Peña 832 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 Julio 1939
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 3 de Octubre de 1939, N.º 289, folio 333 del libro 45, tomo A de Estatutos Nacionales

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 1.000.000.—
Suscripto	» 200.000.—
Realizado	» 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Abril de 1941

ACTIVO	m$n	m$n.
I. Activo fijo:		
No hay.		
II. Activo circulante:		
No hay		
III. Activo disponible:		
Bancos		210119 22
IV. Activo exigible:		
No hay.		
V. Activo transitorio:		
Cuentas a liquidar		33658 65
VI. Activo nominal:		
Gastos de constitución (no amortizados)		9917 40
VII. Pérdidas		2463 31
		256149 58
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	30000 —	
Títulos en custodia:		
Valores Pro-memoria	23426 —	53426 —
		309575 58

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		200000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte.		56149 58
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		256149 58
Cuentas de orden:		
Directorio - acciones depositadas	30000 —	
Títulos de terceros	23426 —	53426 —
		309575 58

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
I. Gastos generales:		
Gastos de administración		1985 71
II. Pérdidas:		
Del ejercicio anterior		4477 60
		6463 31

HABER		
I. Ingresos varios.		4000 —
II. Pérdida neta:		
Pérdida del ejercicio anterior	4477 60	
Utilidades del ejercicio	2014 29	2463 31
		6463 31

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1940.

A. Robirosa, presidente. — E. García Merou, director-secretario — E. Arnús, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General **de Justicia.**

c.8 nov.-N.º ...-v.8 nov.

N.º 1019.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

Sociedad Anónima

Sarmiento N.º 643 — 8.º piso — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de Nación de fecha 3 de Agosto de 1925.
Estatutos modificados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27 de Abril de 1933 y autorizados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 23 de Junio de 1933.
Publicados en el Boletín Oficial en fecha 10 de Agosto de 1925 y 8 de Julio de 1933.
Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 19 de Noviembre de 1925 y el 23 de Noviembre de 1933.
Fecha de constitución de la compañía: 29 de Mayo de 1925.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	500.000.—
Emitido	»	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de Abril de 1941 en primera convocatoria.

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:		
Bienes raíces (a precio de adquisición)	1082250 01	
Muebles y útiles de oficina	1 —	
Muebles y enseres varios	1 —	1082252 01
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		123565 91
III. Activo disponible:		
Caja	1262 25	
Bancos	9738 56	11000 81
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		3044 37
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		6442 22
VI. Activo nominal.		
No existe.		
		1226305 32
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)		12500 —
		1238805 32
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital social (en 2000 acciones de c$l. 250.— cada una)	500000 —	
Reserva legal	8074 35	
Fondo de amortización bienes raíces	298895 06	
Reservas varias	123871 82	930841 23
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	29463 75	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	206419 68	235883 43
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		10 75
Ganancias:		
Utilidad del año	42347 64	
Más: Ganancia anterior	17222 27	59569 91
		1226305 32
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		12500 —
		1238805 32

Federico Devoto, presidente. José Fiocchi, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificio el 2 %	8933 16	
Muebles y enseres varios (total)	41 99	8975 15
Gastos de administración y varios		23628 40
Intereses, descuentos y comisiones		394 74
Impuestos		8196 34
Saldo:		
Utilidades del año	42347 64	
Más: Saldo anterior	17222 27	59569 91
		100764 54
HABER		
Saldo anterior		17222 27
Alquileres y rentas de títulos y acciones		83542 27
		100764 54

Federico Devoto, presidente. José Fiocchi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, 20 de Junio de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.8 nov.-N.º ...-v.8 nov.

N.º 1195.

LABORATORIOS BIOQUIMICO-FARMACEUTICOS LUTETIA

Sociedad Anónima

Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 730 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. por decreto del 23 de Agosto de 1938, modificado el 11 de Septiembre de 1939.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Noviembre de 1938 y el 20 de Diciembre de 1939.

CAPITAL

Autorizado	m$n.	900.000.—
Suscripto	»	900.000.—
Realizado	»	900.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
SEGUNDO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas del 18 de Abril de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	107.386.75		
Edificios	430.184.36	537571 11	
Menos: amortiz. anterior	5.471.78		
Amortiz. del ejercicio	10.943.92	16415 70	521155 41
b) Maquinarias y equipos		61913 65	
Menos: amortiz. anterior	1.687.02		
Amortiz. del ejercicio	5.627.72	7314 74	54598 91
c) Muebles y útiles		199919 85	
Menos: amortiz. anterior	6.510.15		
Amortiz. del ejercicio	16.546.09	23056 24	176863 61
d) Camiones		5430 —	
Menos: amortiz. anterior	182.14		
Amortiz. del ejercicio	339.48	521 62	4908 38
II. Activo circulante:			
a) Materias primas, materiales de acondicionamiento y otros productos		340134 75	
b) Materiales varios		4610 95	
c) Productos en elaboración		35531 98	380277 68
III. Activo disponible:			
a) Caja		2050 —	
b) Bancos		15355 06	17405 06
IV. Activo exigible:			
a) Deudores clientes		82233 51	
b) Otros deudores en cta. cte.		254.0 29	
c) Deudores por cuenta representaciones (Laboratorios París)		78951 19	
d) Laboratorios de París - Cuenta representaciones		7853 09	
e) Depósitos en garantía		435 —	
f) Deudores por obras en curso		43721 27	238339 35
V. Activo transitorio:			
a) Pagos anticipados (primas, seguros, etc.)		1983 55	
b) Fabricación (gastos a prorratear 1941)		37140 86	39124 41
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior		90999 51	
Pérdida del ejercicio		2519 70	93519 21
			1526192 02
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —	
b) Existencia de productos elaborados por cuenta consignación (Laboratorios de París)		159853 06	164853 06
			1691045 08
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto			900000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		259909 16	
b) Laboratorios de París - cuenta representaciones		339611 11	
c) Garantías contratistas		10467 37	609987 64
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			16204 38
			1526192 02
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —	
b) Comitentes por productos elaborados por cuenta consignación (Laboratorios de París)		159853 06	164853 06
			1691045 08

R. Dinod. vicepresidente director-gerente. — L. F. Bustos, contador-gerente comercial. — Luciano M. Sicard, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
SEGUNDO EJERCICIO

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 18 de Abril de 1941

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior		90999 51
II. Amortizaciones:		
a) Inmuebles y sus accesorios	10913 92	
b) Maquinarias y equipos	5627 72	
c) Muebles y útiles	16546 09	
d) Camiones	339 48	
	33457 21	
Cargos a los Laboratorios representados de París, por fabricación	17069 06	16388 15
III. Gastos general:		
Gastos de administración, de venta, de propaganda y seguros	245478 78	
Intereses, descuentos y comisiones	57259 53	314114 30
V. Patentes e impuestos	11375 99	
		421501 96
HABER		
I. Mercaderías y otros rubros de la explotación		327982 75
II. Saldo: pérdida del ejercicio	2519 70	
Más pérdida anterior	90999 51	93519 21
		421501 96

Buenos Aires, 25 de Abril de 1941.

R. Dunod, vicepresidente, director-gerente. — L. F. Bustos, contador-gerente comercial. — Luciano M. Sicard, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.8 nov.-N.° ...-v.8 nov.

*1211

CREDITO ARGENTINO - URUGUAYO
Soc. Anón. Financiera

Calle San Martín N.° 22.

Reconocida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 3 de Febrero de 1938 e Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Mayo de 1938.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.700.000.—
Suscripto	»	2.700.000.—
Realizado	»	2.700.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 22.° EJERCICIO 1940|1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas del 15 de Julio de 1941.

ACTIVO	Parciales m$l.	Totales m$l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles	52500 —	
Muebles y útiles	1 —	52501 —
II. Activo circulante:		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		6031727 79
III. Activo disponible:		
Caja	55550 66	
Bancos	127036 31	182586 97
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	8100 —	
Deudores en Ctas. Ctes.	799184 24	
Descuentos y efectos a cobrar	3381420 47	
Deudores con garantía	513967 37	
Deudores varios	57829 45	4760501 53
V. Activo transitorio:		
Intereses	55594 14	
Impuestos fiscales	9164 75	64758 89
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas		101916 66
		11243992 84
Cuentas de orden:		
Documentos en garantía	21848138 52	
» a mejor fortuna	88501 46	
Títulos transf. en gtía. I. M. I. B	8052890 28	
Dep. de títulos en el ext. por cuenta de terceros	12181 81	
Garantías otorgadas por cuenta de terceros	396996 58	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depósito de títulos y val. rec. en caución	7577054 20	
Administración de propiedades	18742589 93	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1294248 96	
Depósito de títulos en custodia	21594965 64	79677567 38
		90921560 22

PASIVO	Parciales m$l.	Totales m$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2700000 —	
Fondo de reserva estatutario	16702 97	2716702 97
II. Pasivo exigible.		
Acreedores hipotecarios	44470 13	
Acreedores en cuenta corriente	1375517 10	
Acreedores varios	7103106 04	8523093 27
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		4196 60
		11243992 84
Cuentas de orden:		
Documentos en garantía	21848138 52	
» a mejor fortuna	88501 46	
Títulos transf. en gtía. al I. M. I. B.	8052890 28	
» dep. en el ext. por cuenta de terceros.	12181 81	
Garantías otorgadas por cuenta de terceros	396996 58	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depositantes de títulos y valores en gtía.	7577054 20	
Propiedades administradas	18742589 93	
Depositantes de doc. a cobrar por cta. terceros	1294248 96	
Depositantes de títulos en custodia	21594965 64	79677567 38
		90921560 22

Jorge Lavalle Cobo, presidente. — Carlos Avarragaray, secretario. — Julián Gil, contador. — Enrique Torino, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$l.	m$l.
Saldo de esta cuenta	117606 30	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, útiles de oficina, ropa, calzado ordenanzas, gastos de escrituración, impuestos fiscales varios, etc.	284554 97	
	402161 27	
HABER		
Recuperado en el ejercicio	44305 46	
Cargado en el ejercicio	12343 37	31962 09
Comisiones, intereses, descuentos, etc.		268282 52
Pérdida del ejercicio anterior	117606 30	
Menos: Utilidad del ejercicio	15689 64	101916 66
		402161 27

Jorge Lavalle Cobo, presidente. — Julián Gil, contador. — Enrique Torino, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.8 nov.-N.° ...-v.8 nov.

—988—

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Domicilio Sarmiento: 612

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 19 de Octubre de 1939. Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Enero de 1940.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	659.800.—
Realizado	»	659.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940 (SEGUNDO EJERCICIO)

Aprobado en la Asamblea de fecha 30 de Abril de 1941.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Edificios y construcciones (no amortizado en el ejercicio	234.183 —		
Terrenos	87 091.40	321274 40	
Laboratorio		1170 —	
Material rodante		1350 —	
Muebles y útiles		1485 —	
Maquinarias (no amortizado en el ejercicio)		425740 81	751020 21
II. Activo circulante:			
Envases		10874 41	
Substancias de elaboración		5835 69	
Aceites		608 —	17318 10
III. Activo disponible:			
Bancos		5847 09	
Caja		78 56	
Títulos		452 50	6378 17
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes saldo deudores		8930 37	8930 37
V. Activo transitorio:			
Seguros		301 72	
Intereses adelantados		466 01	767 73
VI. Activo nominal:			
Marcas		1 —	
Gastos de organización		8958 01	8959 01
			793373 55

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía	2500 —	2500 —
		795873 57

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto	659800 —	
Reservas facultativas.		
Para amortización de edificios y construcciones	675 57	
Para liquidaciones de contratos pendientes	1458 44	661934 01
II. Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes		
Saldo acreedores	51476 92	
Obligaciones a pagar	36815 92	
Acreedores varios	43146 72	131139 56
		793373 57
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	2500 —	2500 —
		795873 57

Gerardo Vilar, presidente — Francisco D. Samper, tesorero. — Arturo L. Ravina, síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(SEGUNDO EJERCICIO)

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Gastos de organización	3108 25	
Laboratorio	130 —	
Material rodante	150 —	
Muebles y útiles	165 —	3553 25
Gastos generales:		
Conservación de maquinarias	14514 22	
Otros gastos	23797 62	38311 84
Intereses y descuentos		4773 63
Otros quebrantos.		
Aceites	326 25	
Impuestos	1022 44	
Impuesto a las ventas	210 —	
Semillas	3110 21	
Seguros	4609 21	
Subproductos	24 58	9302 69
		56241 41

HABER	m$n.	m$n.
Explotación:		
Envases	10 69	
Fabricación por cuenta de terceros	6168 70	
Material desmote	702 18	6881 57
Reservas facultativas:		
Para amortización de edificios y construcciones		49359 84
		56241 41

Gerardo Vilar, presidente. — Francisco D. Samper, tesorero. Arturo L. Ravina, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.8 nov.-N.° ...-v.8 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

1607

Sociedad Anónima

Garay 50 — Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Octubre de 1918
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, por Decretos de 9 de Septiembre de 1918; 14 de Marzo de 1924 y 22 de Diciembre de 1936
Capital autorizado, suscripto e integrado .... m$n. 385.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Terreno y edificio (Garay 40|50|60)		306.494.17	
Terreno (Garay 2|38)		102.850.31	
Muebles, útiles y automóviles	25.534.31		
Amortización anterior . . $ 7.975.49			
Amortización del ejercicio „ 3.574.80	11.550.29	13.984.02	
Instalaciones	3.325.92		
Amortización anterior . .. 1.874.64			
Amortización del ejercicio. " 465.63	2.340.27	985.65	
Maquinarias	19.296.64		
Amortización anterior . . $ 8.682.99			
Amortización del ejercicio " 964.83	9.647.82	9.648.82	433.962.97

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:			
Mercaderías originales, Elab., envases, radio, etc.		214.297.97	
Mercaderías y materiales bicicletas		52.553.39	
Acciones		4.775.—	271.626.36
III. Activo disponible:			
Caja		4.000.—	
Bancos		28.699.05	32.699.05
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		245.188.40	
Descuentos a cobrar		74.883.87	
Documentos a cobrar (descontados)		69.785.13	
Deudores morosos		12.559.58	
Deudores en gestión		6.552.17	408.969.15
V. Activo transitorio:			
Seguros correspondientes al próximo ejercicio		2.012.35	
Patentes correspondientes al próximo ejercicio		1.098.36	
Impuesto a los réditos, pagos a cuenta		1.132.25	
Cuenta en suspenso		2.463.75	
Intereses a devengar		683.47	7.390.18
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		17.500.—	
Deudores por consignación		25.598.89	
Banco El Hogar Argentino Hipotecario, documentos en garantía		23.081.47	66.180.36
			1.220.828.07

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible.			
Capital		385.000.—	
Fondo de reserva legal		15.076.76	
Reserva para deudores		36.373.16	
Reserva para descuentos.		6.589.91	
Fondo de reserva especial		34.939.43	477.979.26
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		15.317.97	
Acreedores varios		175.523.93	
Acreedor bancario		23.462.83	
Documentos descontados (de terceros)		69.785.13	
Acreedor hipotecario		356.094.81	640.184.67
III. Pasivo transitorio			
No existe.			
GANANCIA:			
Utilidad del ejercicio			36.483.78
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		17.500.—	
Consignaciones remitidas		25.598.89	
Documentos depositados en garantía		23.081.47	66.180.36
			1.220.828.07

Cornelio Vivanco, presidente. — Arturo Etchehun, gerente. — José C. Quattropani, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Muebles, útiles y automóviles	3.574.80	
Instalaciones	465.63	
Maquinarias	964.83	5.005.26
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, habilitaciones, sueldos, seguros, etc.	83.808.17	
Intereses y descuentos	5.072.75	
Patentes e impuestos	8.298.29	
Intereses hipotecarios	15.725.93	112.905.14
Saldo: Utilidad del ejercicio		36.483.78
		154.394.18
HABER		
Ventas y varios		154.394.18

Cornelio Vivanco, presidente. — Arturo Etchehun, gerente. — José C. Quattropani, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.8 nov.-N.° ...-v.8 nov.